

## CONSULTAS Y RESPUESTAS

Consultas recibidas hasta el 04/01/2023

### PROPONENTE 1

Observaciones sobre la convocatoria para la consultoría para identificar las necesidades regulatorias H2V en Uruguay.

#### 1. Solicitud de prórroga presentación de ofertas

Solicitamos, respetuosamente, se prorrogue la fecha del cierre del proceso para presentar la propuesta asociada a la *convocatoria para consultoría necesidades regulatorias H2V en Uruguay*, debido a que precisamos de más tiempo para la estructuración una propuesta competitiva, de acuerdo con los términos de referencia.

Respuesta: Con fecha 10.01. se realiza adenda y el tiempo de presentación de ofertas se prolonga en dos semanas, hasta la fecha **30 de enero de 2023**.

Ver el siguiente enlace de la ampliación:

[https://cebem.org/boletin/2023/giz\\_1/boletin.html](https://cebem.org/boletin/2023/giz_1/boletin.html)

#### 2. Presencialidad en la ejecución del estudio

Solicitamos sea aclarado si el proyecto requiere que el equipo de la consultoría ejecute las actividades presencialmente o se van a poder atender virtualmente, teniendo en cuenta las herramientas que se tienen a la disposición de las partes.

Respuesta: La consultoría se puede efectuar de manera remota. Se coordinarán reuniones con frecuencia semanal o quincenal para el seguimiento del avance de la consultoría.

#### 3. Exigencias en relación con la oferta – Experto o Experta 1

En los Términos de Referencia se establecen una serie de requisitos para el Experto o Experta 1, por lo cual, solicitamos nos aclaren los siguientes puntos:

▪ ¿Cuál es el alcance de la experiencia relacionada con “colaboración en cuerpos regulatorios”?

Respuesta: haber sido parte de procesos de consulta, revisión y/o elaboración de cuerpos regulatorios en los temas de referencia del presente llamado.

¿Qué tipo de actividades comprende “colaboración”?

Respuesta: consulta, revisión, elaboración, proposición.

▪ ¿En qué tipo de cuerpos regulatorios es admisible la experiencia?

Respuesta: relacionados al sector energético y/o ambiental, valorándose especialmente en hidrogeno.

¿Pueden ser internacionales?

Respuesta: El Experto 1 debe ser internacional, mientras que el Experto 2 es local.

▪ ¿Este experto debe acreditar experiencia en temas de energía en general o debe ser experiencia obtenida con entes gubernamentales?

Respuesta: La experiencia puede ser general.

▪ ¿Los 10 años de experiencia que se solicitan para este Experto en cada uno de los requisitos (tanto para colaboración en cuerpos regulatorios como en marcos regulatorios energéticos a nivel internacional) pueden ser traslapados?

Respuesta: Sí

Sobre los requisitos de este Experto solicitamos sea válido presentar cualquier estudio de posgrado, incluido pero sin limitarse a especializaciones. En el mismo sentido solicitamos se tenga en cuenta la participación del Experto en estudios de casos internacionales como “experiencia profesional en marcos regulatorios energéticos a nivel internacional” y se disminuya el requisito de los 10 años en alguno de los requerimientos de experiencia, dado que el alcance de la consultoría podría ser ejecutado por un profesional que, si bien tenga menos experiencia, presente una metodología que denote su conocimiento sobre la consultoría.

Respuesta: El Experto/a 1, deberá contar con formación en temas regulatorios en el área energética y ambiental, y 10 años de experiencia profesional comprobable a nivel internacional. No obstante, se recomienda presentar la propuesta indicando estos aspectos y detallando la experiencia de los expertos para que puedan ser evaluados comparativamente.

#### 4. Exigencias en relación con la oferta – Experto o Experta 2

En los Términos de Referencia se establecen una serie de requisitos para el Experto o Experta 2, por lo cual, solicitamos nos aclaren los siguientes puntos:

- ¿Este experto debe acreditar experiencia en temas de energía en general o debe ser experiencia obtenida con entes gubernamentales?

Respuesta: Puede ser general

- ¿Cómo se puede acreditar los “conocimientos específicos del Uruguay y un país adicional en que la regulación de las energías renovables y el desarrollo de normativa para los combustibles sintéticos, el H2 verde y sus derivados tenga mayores avances que en Uruguay”?

Respuesta: Publicaciones, estudios, participación en actividades (grupos de trabajo) relacionados con la temática, etc.

Sobre los requisitos de este Experto solicitamos sea válido presentar cualquier estudio de posgrado, incluido pero sin limitarse a especializaciones.

Respuesta: El Experto/a 2, deberá contar con formación en temas regulatorios en el área energética y ambiental, y 10 años de experiencia profesional comprobable en Uruguay. No obstante, se recomienda presentar la propuesta indicando estos aspectos para que puedan ser evaluados comparativamente.

#### 5. Valoración de las ofertas - Experiencia profesional

Solicitamos se nos aclare si la experiencia profesional puntuable es la que la Firma Consultora presente como propia y si es válido aportar experiencia de subcontratistas.

Respuesta: La experiencia profesional comprobable corresponde a la del Experto/a 1 y Experto/a 2, que deberán cumplir con los requisitos establecidos. No obstante, se recomienda presentar detalle de la experiencia de todos quienes participarán en el trabajo de consultoría.

#### 6. Presentación de una propuesta por parte de firmas extranjeras

Solicitamos se nos aclare si Firmas Consultoras extranjeras sin sede en Uruguay pueden presentarse a esta convocatoria y si esto representa alguna ventaja o desventaja frente a los demás interesados.

Respuesta: Firmas consultoras extranjeras sin sede en Uruguay pueden presentarse a la convocatoria. No obstante, se espera que se cuente con un consultor local asociado (Experto 2) que conozca la realidad uruguaya respecto al trabajo a ser realizado, ya que se espera que los resultados incluyan la evaluación de cómo las observaciones realizadas podrán ser integradas en el marco regulatorio de Uruguay.

**Ampliación: Consultas recibidas hasta el 16.01.2022**  
**PROPONENTE 2**

1) La empresa pondrá a disposición del proyecto su experiencia profesional de más de 20 años en la regulación del sector energético en Argentina y en el Cono Sur latinoamericano, mediante un compromiso expreso de participación y la designación de una consultora internacional asociada, como representante del Equipo Consultor, a todos los efectos administrativos del concurso. En consecuencia, entendemos que:

- a) Los requisitos formales que aparecen en la ficha "Persona Jurídica" deberán completarse con los datos específicos de la consultora que actuará como representante legal del Equipo Consultor. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Si.

- b) La Declaración jurada de Parentesco y Afinidad deberá incluir a cada una de las personas físicas que se ponen al servicio del proyecto. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Deberán presentar la declaración solo el responsable legal y los expertos 1 y 2, si difieren.

2) En la nueva descripción de las calificaciones del Experto 2 se requiere que, además de los conocimientos específicos sobre los marcos regulatorios energéticos y ambientales de Uruguay, tenga experiencia en *"un país adicional en que la regulación de las energías renovables y el desarrollo de normativa para los combustibles sintéticos, el H2 verde y sus derivados tenga mayores avances que en Uruguay"*.

- a) ¿Cómo se evalúa desde el punto de vista de la GIZ la característica de país con "mayores avances"?

¿Qué países cumplirían tal condición? ¿Chile? ¿Colombia? ¿Argentina? ¿Debería ser un país europeo?

Respuesta: La experiencia en un país extranjero no será evaluada en función de los países, sino de la experiencia del (equipo) consultor, y su participación en trabajos y proyectos relacionada con los temas de referencia del presente llamado.

- c) Entendemos que la experiencia internacional está cubierta por el Experto 1. Por lo tanto, ¿no debería evaluarse al Experto 2, primera y esencialmente, por sus conocimientos del sector energético y ambiental de Uruguay?

Respuesta: Si, efectivamente el Experto/a 2 debe presentar experiencia comprobable en Uruguay, pero se valora que también que cuente con experiencias internacionales.